cas para que no queden burladas sus acuerdos.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once treinta y una vez leida la presente acta de que yo el Secretario certifico.

P. Palmera Ramon Perez
Lorenzo Frutos Máximo Sato
Gregorio Izquierdo Julian Esteban

Sesión ordenaria del dia 31 de Marzo de 1933
en
D. Ramon Perez
D Lorenzo Frutos
D Gregorio Izquierdo
D Maximo Sato

En San Sebastian de los Reyes á las diez horas del dia treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Pedro Palmeras Montes se reunieron los Sres Concejales expresados al margen con objeto de celebrar la sesion de este dia que dio principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
Dada cuenta de la correspondencia se acordó su cumplimiento
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico.

P. Palmera Ramon Perez
Lorenzo Frutos Máximo Sato Julian Esteban
Gregorio Izquierdo

Sesión extraordinaria del dia 3 de Abril de 1933 . . .
D. Maximo Sato
D. Lorenzo Frutos
D. Gregorio Izquierdo
D. Ramon Perez
D. Julian Esteban.

En la localidad de San Sebastian de los Reyes a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres: Siendo las doce horas de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales, en sesion extraordinaria y publica convocada en forma legal el pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente D Pedro Palmeras Montes y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen.
Abierta la sesion, el Sr Presidente ordenó al Secretario diese lectura, y así lo verificó, de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto extraordinario, cuya discusión y aprobacion en su caso es el objeto

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

de esta parte de la orden del día; y Resultando que con motivo de la construcción de una Escuela Unitaria Mixta con vivienda para la Maestra y adquisición de muebles y útiles para la misma en este pueblo conforme al proyecto de la Oficina Técnica del Ministerio de Instrucción pública con subvención por el importe de 10.000 pts la Comisión de Hacienda ha formulado un proyecto de presupuesto extraordinario en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando que en la tramitación del procedimiento se han observado a juicio de este Ayuntamiento, las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto municipal, y por tanto esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando que es de aceptar el proyecto del presupuesto de que trata, por cuanto es de utilidad pública ya que es una necesidad sentida y precisa para la población y una mejora evidente para la juventud del término municipal.

Considerando que el préstamo queda garantizado con el Instituto Nacional de Previsión de un modo definitivo en cuanto para responder de 10.000 pesetas de la deuda en garantía la lámina de Propios número 1303 por un capital nominal de 197.923 pts con 55 céntimos emisión de 1º de Mayo de 1917.

El Capital e intereses quedarán asegurados por la consignación anual en el Presupuesto ó Presupuestos subsiguientes y especialmente con la renta de la inscripción antes mencionada y con el aumento que en los ingresos eventuales se produzcan, a cuyo fin cada año y con preferencia a cualquiera otra obligación se presupuestará la cantidad total que se convenga con el Instituto Nacional de Previsión hasta extinguir dicho Capital e intereses devengados con ocasión del préstamo.

Considerando: que no se han formulado reclamaciones

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

nes de clase alguna durante el periodo de exposicion publica. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó: 1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes.

Capitulos	= Gastos =	Pesetas
2º	Instalacion y extension Construccion de Escuela y adquisicion moviliario Escolar para la misma	40'000'00
	Total de Gastos	40'000'00

Capitulo	Ingresos	Pesetas
3º	Prestamo con el Instituto Nacional de Prevision	40'000-00
	Total de Ingresos	40000-00

Resumen

Importan	los Ingresos	40'000'00
eden	los Gastos	40.000-00
	Diferencia	Ygual

2º Que este presupuesto asi aprobado, se exponga al publico por termino de quince dias segun dispone el articulo 300 del Estatuto municipal, anunciandose en el "Boletin oficial" y sitios de costumbre de esta localidad, y que al finalizar el indicado plazo, se remitan al Illmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia, los documentos que menciona el articulo 6º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Con lo cual se levantó la sesion, firmandose la presente acta original por los Sres concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

P. Ortiz Mena — Ramon Pesos

Lorenzo Prieto — Máximo Tato

Gregorio Izquierdo — Julian Esteban

Jorrindonde

AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes